

1105-2.2

ACUERDO No.004
(Junio 14 de 2016)

POR EL CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SALIDAS ACADÉMICAS DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

El Consejo Académico de la Unidad Central del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Ley 30 de 1992; "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior" establece las funciones del Consejo Académico, así como las que se definen en el artículo 23 del Acuerdo No.005 de 2016, expedido por el Consejo Directivo.

Que las prácticas y salidas académicas, son parte integral del desarrollo de los planes de estudio, y por tanto los programas académicos deben garantizar su ejecución.

Que para llevar a cabo las diferentes actividades de docencia e investigación que se desarrollan en los programas académicos, es necesario establecer los lineamientos que permitan una correcta ejecución de las salidas académicas, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes, así como la optimización de los recursos disponibles.

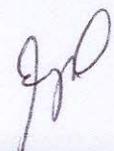
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Establecer los siguientes lineamientos que regulan las Salidas Académicas de la Unidad Central del Valle del Cauca:

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 2º. **Definición.** Se entiende por salidas académicas, las actividades que realizan los profesores y los estudiantes fuera de las aulas de clase, con el objeto de ampliar, complementar, profundizar, enriquecer y aplicar sus conocimientos teórico-metodológicos relacionados con los temas de una o varias entradas de aprendizaje, seminarios, talleres, cursos y/o asignaturas; que ayuden a lograr el propósito de aprendizaje.

ARTÍCULO 3º. **Campo de Aplicación.** Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo son de observancia general para los estudiantes, docentes y



1105-2.2- Continuación Acuerdo No.004-2016

administrativos, quienes deberán cumplir con los lineamientos y requisitos aquí establecidos.

ARTÍCULO 4º. Objetivo. El objetivo que persiguen las salidas académicas en la formación de los estudiantes, es dotarlos de habilidades que les permitan obtener los conocimientos directamente dentro de un contexto situado, a través de la aplicación práctica, técnica y metodológica de los conocimientos teóricos previamente adquiridos; que les permita además adquirir las competencias (disciplinarias, profesionales y académicas), de acuerdo con los perfiles profesionales y ocupacionales propios de cada programa.

ARTÍCULO 5º. Las salidas académicas para su desarrollo deben estar plenamente definidas en las estructuras curriculares, en particular en lo que se refiere a contenidos curriculares y organización de actividades académicas.

CAPÍTULO II

CLASIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SALIDAS LAS ACADÉMICAS

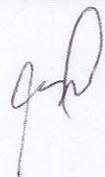
ARTÍCULO 6º. Las salidas académicas se clasifican según su tipo en:

- a. Visitas de observación: son aquellas que permiten a los estudiantes observar y comparar la situación real de su entorno. Se realizan a otras instituciones de educación superior, entes gubernamentales o empresas privadas afines al interés para su formación profesional.
- b. Actividades prácticas académicas: son las que le permiten al estudiante aplicar sus conocimientos académicos. Su objetivo es acercarlo a problemáticas en diferentes escalas: local, regional y nacional.
- c. Asistencia a eventos académicos: es la participación en simposios, congresos, foros entre otros, ofrecidos por redes académicas relacionadas directamente con el área del conocimiento del programa académico.

ARTÍCULO 7º. Por su duración las salidas académicas son:

- a. De estancia corta de 1 a 3 días;
- b. Medianas de 4 a 6 días; y
- c. Largas de 7 a 10 días.

ARTÍCULO 8º. No son salidas académicas las que realicen los estudiantes en el marco de la elaboración de sus trabajos de grado o las salidas que realicen los docentes en el desarrollo de proyectos de investigación o extensión.



1105-2.2- Continuación Acuerdo No.004-2016

ARTÍCULO 9°. Las Salidas Académicas para su desarrollo deberán ser presentadas por el docente responsable de la asignatura al Decano de la Facultad, con una antelación de diez días hábiles a la fecha prevista para la salida.

Parágrafo 1: En caso de no cumplirse con los términos establecidos en el presente artículo no se autorizará la salida académica por parte del Decano.

Parágrafo 2. Para las salidas académicas que tenga apoyo económico de la Institución, la solicitud deberá presentarse con una antelación a quince (15) días hábiles a la decanatura, quien realizará en conjunto con el docente los trámites institucionales.

ARTÍCULO 10°. El Decano es el responsable de evaluar la pertinencia y aprobar la salida académica presentada por los docentes.

ARTÍCULO 11°. Procedimiento. Toda salida académica deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Sujetarse a los lineamientos previstos en el presente Reglamento.
2. Contar con disponibilidad presupuestal en los casos que sea requerida.
3. Diligenciamiento de los formatos y permisos requeridos.
4. Aceptación de la entidad o institución educativa donde se hará la salida académica.
5. Carta de autorización de los padres de familia o tutores de los estudiantes menores de edad para que asistan a la salida académica.
6. Carta de compromiso, debidamente firmada por los docentes y estudiantes participantes, en la cual manifiesten que se hacen responsables del cumplimiento de las normas internas de la Institución y el presente reglamento.
7. Relación de alumnos participantes en la salida académica con su respectiva firma, consignando los siguientes datos: apellidos y nombres, dirección domiciliaria, número de identificación, número de teléfono, tipo de sangre. Los alumnos participantes deben estar debidamente matriculados en el curso que solicita la salida; portar el carnet estudiantil y seguro de accidentes estudiantiles.

ARTÍCULO 12°. Las salidas académicas solicitadas por los docentes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Datos generales: Nombre de la asignatura – Tipo de salida académica - Nombre del profesor(es) responsable(s) – Tiempo de duración.
2. Justificación académica.
3. Objetivos académicos a alcanzar.
4. Beneficios que aportará al quehacer académico y/o a la comunidad.
5. Plan de trabajo detallando: - Itinerario y actividades académicas a realizar – Cronograma de las actividades – Sistema de evaluación.

1105-2.2- Continuación Acuerdo No.004-2016

6. Tipo de apoyo requerido (económico – logístico)
7. Productos o reportes que deberán ser entregados al profesor como resultado de la salida académica por parte de los estudiantes.
8. Firma del profesor responsable de la salida académica.

ARTÍCULO 13°. Trámite de apoyo económico o logístico: Una vez autorizada una salida académica con respaldo financiero el docente responsable de ésta y en coordinación con la decanatura adelantarán todo el procedimiento administrativo necesario para la entrega del apoyo económico o logístico aprobado a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 14°. Todos los asistentes a las prácticas deberán pernoctar en los lugares establecidos en el itinerario.

Parágrafo: En ningún caso se permitirá la asistencia de: Funcionarios, amigo (s), familiares o estudiantes que no sean del grupo registrado en la salida académica, ni hacer uso del medio de transporte autorizado.

ARTÍCULO 15°. La Unidad Central del Valle del Cauca no se responsabiliza de los actos que los docentes y/o estudiantes realicen donde pongan en riesgo su integridad física fuera del horario de la práctica y se les aplicará el Estatuto Profesoral y Reglamento Académico Estudiantil según el caso, si los actos ponen en entredicho el buen nombre de la UCEVA.

ARTÍCULO 16°. Las salidas académicas deberán realizarse de preferencia en fines de semana o en días no hábiles con el objeto de afectar lo menos posible las actividades académicas. Para el caso de salidas largas, éstas se realizarán en el período vacacional. Cuando sea necesario realizar visitas a entidades o instituciones públicas o privadas se podrá autorizar que se efectúen en días hábiles, dando conocimiento de los Profesores de las asignaturas que pudieran verse afectadas al menos con 15 días calendario de anticipación.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 17°. El docente y el estudiante son la imagen que representan a la institución y su comportamiento debe ser ejemplar y respetuoso, por lo tanto ninguno debe presionar al otro para actuar en contra de su voluntad.

ARTÍCULO 18°. En caso de presentarse incumplimiento a las normas internas de la Institución y/o la de los sitios donde se realiza la salida académica, por parte de los estudiantes, el docente deberá suspender la salida de forma inmediata y regresar a la Institución.

1105-2.2- Continuación Acuerdo No.004-2016

ARTÍCULO 19°. En caso que la infracción se presente por parte del docente, los estudiantes deberán presentar informe ante el Decano para que éste estudie el caso.

ARTÍCULO 20°. El docente o coordinador de una salida, inmediatamente regrese a la Institución, informará por escrito al Decano cualquier anomalía o daño que cometa un estudiante o participante de la salida y es el Consejo de Facultad quien determinará el procedimiento a seguir con el infractor de acuerdo con las normas establecidas en la Institución.

ARTÍCULO 21°. El docente responsable de la salida académica presentará informe escrito al Comité Curricular sobre los resultados de la salida realizada, en un término no mayor a quince (15) días calendario de concluida la salida académica.

ARTÍCULO 22°. El Decano enviará informe a la Vicerrectoría Académica y a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional; sobre la salida académica en los formatos establecidos para tal fin.

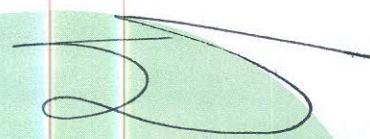
ARTÍCULO 23° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

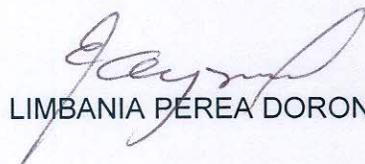
El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión realizada en Tuluá a los 14 días del mes de junio del año 2016.

La Presidente del Consejo

La Secretaria del Consejo



STELLA COLONIA NEIRA



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyecto: Vicerrectora Académica
Revisó: Asesora Jurídica